



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 968/2016**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Déjese sin efectos la Resolución N° 620/2008 del MINISTERIO DE SALUD. Designación de los funcionarios coordinadores de las actividades del Subgrupo de Trabajo N° 11 “Salud”.

Del: 07/07/2016; Boletín Oficial 14/07/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-13083/01-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el Decreto N° 1289 de fecha 15 de octubre de 2001, la Resolución N° [4](#) de fecha 8 de mayo de 1998 del GRUPO MERCADO COMÚN del MERCOSUR, la Resolución N° [815](#) de fecha 9 de agosto de 2004 del ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y la Resolución N° [620](#) de fecha 19 de junio de 2008 del MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° [4](#) de fecha 8 de mayo de 1998 del GRUPO MERCADO COMÚN del MERCOSUR se aprobó la “Pauta Negociadora del Subgrupo de Trabajo N° 11 Salud”.

Que por Resolución N° [620](#) de fecha 19 de junio de 2008 del MINISTERIO DE SALUD, se designó a los funcionarios que coordinaban las actividades del Subgrupo de Trabajo N° 11 “Salud”.

Que atento al cambio de autoridades operado en este Ministerio, dichos funcionarios han cesado en sus funciones.

Que por tal motivo se hace necesario designar a los funcionarios que coordinarán las actividades del Subgrupo de Trabajo N° 11 “Salud”.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios - T.O. 1992, modificada por su similar Ley [26.338](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Déjese sin efectos la Resolución N° [620](#) de fecha 19 de junio de 2008 del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- Designese como Coordinador Nacional del Subgrupo de Trabajo N° 11 “SALUD” del GRUPO MERCADO COMÚN del MERCOSUR al Señor Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales, Dr. RUBEN AGUSTIN NIETO y como Coordinadora Alterna a la Señora Subsecretaria de Relaciones Institucionales, Dra. MIGUELA MARIA PICO.

Art. 3°.- El desempeño de los funcionarios designados en el ARTÍCULO 2° de la presente, será sin perjuicio de las funciones que actualmente realicen.

Art. 4°.- Comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA AMERICANA Y MERCOSUR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y a las Coordinaciones Nacionales del resto de los Países Miembros.

Art. 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Jorge Daniel Lemus, Ministro de Salud.

